



Procedimiento Especial
Sancionador.
Expediente: TEEA-PES-098/2021.

Denunciante: Diputada Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba.

Denunciado: Diputado Juan Pablo Gómez Diosdado por conducto del Congreso del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, veinticinco de enero del dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral¹, **se acuerda:**

1. Recepción de constancias. Se tiene a la actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Monterrey remitiendo a este Tribunal, lo siguiente:

- a) Oficio SM/SGA/OA-8/2022, de fecha catorce de enero del dos mil veintidós, mediante el cual se notifica la sentencia dictada dentro del expediente SM-JDC-1/2022 y su acumulado SM-JDC-2/2022, y la remisión de los expedientes TEEA-PES-098/2021 y TEEA-JDC-147/2021.
- b) Sentencia dictada en el expediente SM-JDC-1/2022 y su acumulado SM-JDC-2/2022, de fecha doce de enero de dos mil veintidós.
- c) Expediente TEEA-PES-098/2021.
- d) Escrito presentado por el diputado Juan Pablo Gómez Diosdado mediante el cual ofrece prueba superviniente técnica dentro del expediente TEEA-PES-098/2021.
- e) Fotografías
- f) Credencial para votar expedida por el INE a favor de Juan Pablo Gómez Diosdado.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral.**